

<b>Denominación del Título</b>	Grado en Filología Clásica
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Extremadura
<b>Rama de Conocimiento</b>	Artes y Humanidades
<b>Año de implantación</b>	2009/2010

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su nueva redacción tras su modificación por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

Esta evaluación se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la web de la agencia.

### **Dimensión 1. La sociedad y el futuro estudiante**

La Web de presentación del título está vacía de contenidos y sólo se puede acceder a la información a través del enlace "plan de estudios" que lleva a la versión en pdf de la memoria verificada.

En la página Web del título no se detalla la estructura del plan de estudios (módulos, materias, créditos, lengua, calendario de implantación, etc.), sino que se incluye únicamente un listado de las asignaturas (la estructura del plan de estudios sólo está recogida en la memoria verificada).

No se aporta información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento para las estudiantes con necesidades educativas especiales, ni un Plan de Acción Tutorial (acogida, seguimiento e inserción profesional).

El perfil de ingreso no está definido en la Web del título. No se facilitan las competencias generales y las específicas. No se proporcionan las posibles salidas profesionales para los egresados.

La normativa de permanencia no está publicada y no se presenta tampoco un resumen descriptivo de sus puntos relevantes (la normativa tampoco está incluida en la memoria de verificación, pues esta remite a un archivo adjunto no enlazado con el documento pdf).

No está disponible la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos, ni la descripción de los puntos más relevantes de la misma en la página Web. Aunque la memoria, y la normativa general de la universidad, contemplan dicha normativa de reconocimiento y transferencia de créditos, sería conveniente que se recordase explícitamente lo contemplado en el RD 861/2010 en la propia descripción del plan de estudios en la página web.

De la documentación oficial del título, en la página Web no está publicado el informe de evaluación positivo ni el enlace al Registro de Universidades Centros y Títulos, únicamente hay un enlace a la publicación en el Boletín Oficial del Estado y al pdf con la memoria de verificación.

## **Dimensión 2. El estudiante**

Los horarios de clase y de los exámenes, así como la indicación de las aulas correspondientes, están publicados. Las guías docentes se han encontrado en la dirección <http://calidadepcc.unex.es/GestionAcademicaFyL/#>. Se recomienda la activación de una pestaña independiente correspondiente a "Guías Docentes" o vincularlas a cada una de las asignaturas en el listado general de las mismas.

Están casi todas las guías y contienen la información aportada en la memoria verificada: competencias, contenidos, actividades formativas, sistema de evaluación. Para las materias que, por no estar todavía implantadas, carecen de guía docente, sería preciso ofrecer información suficiente fuera del texto íntegro de la memoria verificada.

En las Guías Docentes se echa de menos que la mayoría de las asignaturas no enlacen los métodos docentes y los de evaluación con las competencias a pesar de que estas representan el apartado más desarrollado de las Guías.

No existe información relativa a las prácticas externas del título, más allá de las indicaciones generales de la Facultad.

No se indica la forma en que se abordará la extinción del plan antiguo. Esta información solo aparece en la memoria verificada.

Se aporta información relativa a ayudas que faciliten la movilidad estudiantil aunque únicamente para las modalidades ERASMUS y de forma incompleta o confusa (existe más información, por ejemplo, en la oferta para másteres y, aun así, el acceso a ella es complicado).

## **Dimensión 3. El funcionamiento**

El funcionamiento del Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC) se ajusta totalmente al descrito en la memoria: se identifican los responsables del sistema de garantía de calidad del plan de estudios, se aportan las actas de las reuniones mantenidas por la comisión correspondiente y se incluyen evidencias de resultados concretos. La estructura de las subcomisiones se expone con claridad, así como sus objetivos y responsabilidades.

A pesar de que en el Manual de Calidad de la Facultad ("3.4.2.6. Gestión de reclamaciones, quejas y sugerencias") se indica el establecimiento de un Protocolo de Quejas y Sugerencias y de un "mecanismo de presentación y tramitación de

reclamaciones”, ni en el título ni en la Facultad de Letras se han encontrado indicaciones sobre los mismos. No se aporta información sobre los procedimientos para procesar las reclamaciones ni consta si se han producido ni, por consiguiente, si han podido dar lugar a modificaciones.

Sería conveniente, cuando proceda, intensificar la implementación del Sistema de Garantía de Calidad en cuanto a la recepción, tratamiento y respuesta de las reclamaciones, así como en cuanto al análisis de los resultados parciales de cada curso académico.

#### **Dimensión 4. Resultados de la formación**

No se aportan tasas de rendimiento, abandono, eficiencia y graduación por el Sistema Integrado de Información Universitario. En un archivo Excel no enlazado con la Web del título, y con una presentación compleja, se aportan datos sobre estudiantes de nuevo ingreso.

No se aportan evidencias de cómo el sistema interno de garantía de calidad ha analizado los valores de los indicadores y las propuestas de mejora.

Madrid, a 20 de Septiembre de 2012

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael Van Grieken